

**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA**

Periodo de Sesiones 2023 – 2025
Segunda Legislatura Ordinaria 2023 - 2024
Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo y
Lunes, 06 de mayo de 2024

ACUERDOS

- Rechazo de Plano del Expediente N° 170-2023-2024/CEP-CR seguido contra el congresista Eduardo Salhuana Cavides. En la denuncia de parte, por presunta vulneración a la ética parlamentaria. Se aprobó por mayoría.
- Informe de Calificación Expediente N° 172-2023-2024/CEP-CR seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, en la denuncia de oficio, por presunta vulneración a la ética parlamentaria por presunto uso de recursos del Estado para la formación de un Partido Político. Se aprobó por unanimidad.
- Informe Final en el Expediente N° 149-2023-2024/CEP-CR seguido contra la congresista Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros, que recomendó declarar INFUNDADA, la denuncia de oficio seguida en su contra. Se aprobó por UNANIMIDAD.

— 0 —

El lunes 06 de mayo de 2024, siendo las 17:18 h; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Bazán Calderón, Diego Alonso (AVP), dio inicio a la Décima quinta Sesión Ordinaria presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024; contando con la asistencia registrada de 10 integrantes de la comisión, señores congresistas Alcarraz Agüero Yorel Kira (PP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín (FP); Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL); Trigozo Reátegui, Cheryl (APP); Varas Meléndez Elías Marcial (PB) y Zeta Chunga Cruz María (FP).

Se informa que se han presentado licencias de los señores congresistas Luque Ibarra Ruth (CD-JPP) y Ventura Ángel Héctor José (FP).

Posteriormente, registraron su asistencia los señores congresistas Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP) siendo las 17:20; Barbarán Reyes, Rosangella (FP) siendo las 17:21; Palacios Huamán, Margot (PL) siendo las 17:29; Valer Pinto, Héctor (SP) siendo las 17:40; Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN), siendo las 17:58 h.

El congresista PRESIDENTE informó que la presidencia había considerado, excepcionalmente, la participación de la señora congresista Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia, a través de la plataforma virtual; dado que había justificado los motivos que le imposibilita estar presente, siendo que se encontraba en la ciudad de Iquitos presidiendo una audiencia pública descentralizada de la Comisión de Salud y Población; Comisión que preside.

I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación el acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 29 abril de 2024; que fue APROBADA por **unanimidad**. Con 12 votos a **favor**; de los señores congresistas Bazán Calderón, Diego (AVP); Alcarraz Agüero Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín (FP); Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Taípe Coronado, María Elizabeth (PL); Trigozo Reátegui, Cheryl (APP); Varas Meléndez, Elías Marcial (PB) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, indicó que se había remitido a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 26 de abril al 2 de mayo de 2024; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, solicitándolos a la secretaría técnica.

III INFORMES

El congresista PRESIDENTE, informó que mediante oficio 507-2023-2024-DCR, con fecha 30 de abril de 2024, la congresista Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli, extendió sus disculpas, solicitando se extiendan a todos los miembros de la comisión y a toda la población, por los hechos ocurridos en la sesión del 29 de abril.

De otro lado; informó que el día 30 de abril del año en curso, se recibió la denuncia de parte dentro del proceso de flagrancia, promovida por el congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso, contra la congresista Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli, por falta a la ética relacionada con su comportamiento, esto realizado en nuestra última sesión del día 29 de abril pasado, siendo el proceso especial y de flagrancia se ha procedido a trasladar la denuncia a la congresista Amuruz, en la misma se le ha citado a audiencia única que se realizará el día lunes 13 de mayo.

No habiendo más informes se pasó a la siguiente estación.

IV PEDIDOS

No habiendo pedidos se pasó a la siguiente estación.

V ORDEN DEL DÍA

5.1. Rechazo de Plano del Expediente N° 170-2023-2024/CEP-CR seguido contra el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

El congresista PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica informe sobre la resolución de rechazo de plano de la denuncia formulada contra el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

La secretaria técnica dio lectura a la denuncia formulada por el señor Herasmo Mestas Paricahua, presentada el 06 de marzo y la información completaria de la presente denuncia fue presentada después del 08 de marzo, el denunciante formuló la denuncia por la presunta infracción a la ética parlamentaria contra el congresista Salhuana Cavides, por sus relaciones e influencias y a su asesora Saby Sonia Mesa Malqui con el señor Eloy Saxi Arapa, minero inscrito en el REINFO el cual tiene un proceso por minería ilegal en Madre de Dios.

En los fundamentos de hecho que se evaluaron, se precisa que el congresista Salhuana fue abogado del señor Eloy Saxi Arapa, y señala que lo tuvo como cliente antes de ser electo como congresista por la región Madre de Dios. El denunciante señala que el

congresista Salhuana cuando era abogado del señor Eloy Saxi, uso argucias legales para que su cliente obtenga el código REINFO.

Además señalo que la actual asesora II del congresista Salhuana, la señora Saby Meza es abogada del señor Eloy Sixa, lo cual señala que hubo una vulneración evidente a la independencia de las instituciones y hubo influencias.

En la evaluación de la denuncia de parte que se ha formulado se ha considerado el Artículo 8 del código de ética parlamentaria. En el análisis correspondiente se debía verificar si los hechos denunciados guardan relación o no con la infracción a la ética parlamentaria, pues de no hacerlo carecería de objeto dar trámite a la misma.

Se verificó que el congresista Salhuana ejerció como abogado antes de ser congresista, por tanto al no ser aplicable el código de ética parlamentaria y su respectivo reglamento no se ha infringido y vulnerado la ética parlamentaria, por cuanto la comisión de ética parlamentaria solo se aboca a hechos ocurridos por congresistas en el ejercicio de sus funciones. Lo cual no está sucediendo en este caso.

Referente a la asesora, a quien se le sindicó como actual abogada del señor Eloy Saxi Arapa, la comisión de ética no puede pronunciarse por conductas o faltas éticas del personal contratado. En todo caso correspondería a otras instancias del congreso de la república pronunciarse e investigar dichos actuados.

Además de lo advertido y evaluado en la denuncia, el denunciante refiere que habría una suerte de influencias, pero no ha entregado pruebas de estas supuestas influencias.

Por lo tanto, esta comisión considera de acuerdo a las versiones expuestas y en virtual a lo prescrito en el literal e del artículo 21 del reglamento del código de ética parlamentaria, resuelve rechazar de plano la denuncia de parte contenida en el expediente 170-2023-2004 interpuesta por el ciudadano Herasmo Mestas Paricahua en contra del congresista Eduardo Salhuana Cavides, en consecuencia se dispone su archivo.

Terminada la exposición el congresista PRESIENTE solicitó a los congresistas que deseen intervenir lo hagan a través de la presidencia.

El congresista PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista Trigozo Reátegui, señaló felicitar el trabajo de la Comisión de Ética, al rechazar la denuncia, porque la denuncia no ha demostrado la influencia que señala y los hechos que se imputan fueron antes que sea congresista de la República.

No teniendo intervenciones, el presidente solicitó a la secretaria Técnica.

Luego del llamado a votación se informó que la denuncia de parte se **APROBO POR MAYORIA con 11 votos a favor** de los señores congresistas Bazán Calderón; Alcarraz Agüero; Barbarán Reyes; Heindinger Ballesteros; Lizarzaburu Lizarzaburu; Marticorena Mendoza; Medina Minaya; Padilla Romero; Trigozo Reátegui; Varas Meléndez; Zeta Chunga y **02 votos en abstención** de los señoras congresistas Palacios Huamán y Taipe Coronado.

Cerrada la votación el congresista Valer Pinto, emitió su voto a favor. Lo que se consigna para efectos del acta.

5.2. Informe de Calificación Expediente N.º 172-2023-2024/CEP-CR seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

El congresista PRESIDENTE indica que se presentará el informe de calificación en el Expediente N.º 172-2023-2024/CEP-CR: seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas., solicitó a la secretaria técnica presente el informe.

Presentado el informe de calificación respecto a la denuncia de oficio que surge a consecuencia de un reportaje emitido en el programa Punto Final de Latina con fecha 14 de abril de 2024, informe que señala que el congresista Darwin Espinoza Vargas estaría destinando recursos públicos para la formación de un partido propio, presuntamente realizaría actividades ajenas a su labor parlamentaria, con la finalidad de recabar firmas para el Movimiento Regional “Adelante Ancash”, cuyo kit fue adquirido por el hermano del citado parlamentario. Para dicho fin, se estaría usando a los trabajadores de su despacho, así como los bienes del Estado destinados al trabajo parlamentario; ello representaría el uso indebido de los recursos humanos, económicos y bienes del Congreso de la República.

Se le imputa al congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, haber vulnerado los artículos 1º, 2º, 3º y literal a) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y literales c), d), g), i), j) y k) del artículo 3º, artículo 4º, literal h) del artículo 5º, literales b), g) y h) del artículo 6º, numeral 8.5 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y los que resulten aplicables durante el proceso; por los hechos dados a conocer en un informe periodístico emitido en el programa “Punto Final”, que señala que el congresista, estaría utilizando a personal de su despacho, bienes como la impresora y solicitando papel en grandes cantidades, así también usaría la cuenta de RENIEC que tiene con el congreso para verificar a las personas que firman para formar su nuevo partido, señala que los trabajadores estarían en el departamento de Ancash recabando firmas y regalando pelotas a cambio de las firmas, hay imágenes y un audio en off de un supuesto trabajador, no identificado, también esta persona dijo que el congresista en el mes de enero hizo una reunión con todos los trabajadores y les dijo que hay un proyecto público y todos deben apoyarlo.

Se precisó, que el reportaje menciona la existencia de otros trabajadores y ex trabajadores, que el medio de comunicación mantiene en reserva, quienes relataron como era la forma de recolección de firmas para el movimiento político “Adelante Ancash”, lo cual debe ser investigado, a efecto de identificar a los presuntos involucrados y recibir sus testimonios en audiencia.

La Comisión señala que se debe esclarecer cómo es que los trabajadores habrían recolectado firmas en horario laboral; a esto, el congresista investigado, presentó ante los medios un documento señalando que sus trabajadores estaban de descanso sin goce por 15 días.

De otro lado los medios han informado que la Procuraduría General de la República y Fiscalía han tomado estos hechos para investigación. Y se han hecho diligencias en el despacho del congresista. La comisión a través del acceso a la información pública, ubicó la lista de reservas de denominación del “MOVIMIENTO REGIONAL ADELANTE ANCASH”, de alcance regional que fue declarado procedente el 14 de noviembre de 2023,

quien es personero legal es el señor Renato de Dios Espinoza Vargas, hermano del congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

Según el mismo informe periodístico, el congresista Espinoza Vargas fue consultado para brindar sus descargos sobre los detalles de la mencionada investigación. El congresista minimiza los hechos, afirma desconocer que su hermano haya reservado la denominación para el movimiento regional “Adelante Áncash”, pero indicó que no conocía de la conformación “en octubre o noviembre”.

Ante estos hechos la comisión ha considerado necesario pasar a la siguiente etapa de investigación, a efectos de generar elementos de convicción que podrían determinar la inconducta del congresista o no, por lo tanto, es necesario esclarecer cada una de las imputaciones que se hacen, además se han requerido documentos a distintas instancias del congreso, las cuales han sido respondidas

Se recomendó declarar procedente la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 172-2023-2024/CEP-CR: seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas y pasar a la etapa de investigación.

Terminada la exposición el congresista PRESIDENTE solicitó a los congresistas que deseen intervenir lo hagan a través de la presidencia.

No teniendo intervenciones, solicitó a la secretaria Técnica pase a votación del informe de calificación.

Concluido el proceso de votación, se APROBÓ el informe de calificación; por UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor; de los señores congresistas Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, María Elizabeth Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reategui, Héctor Valer Pinto, Elías Manuel Varas Meléndez, y Cruz María Zeta Chunga

5.3. Informe Final en el Expediente N° 149-2023-2024/CEP-CR seguido contra la congresista Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros

El congresista PRESIDENTE indicó que se presentará el informe final en el Expediente N.º 149-2023-2024/CEP-CR seguido contra la congresista Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros, solicitó al asesor la exposición del caso.

El asesor señaló que la denuncia se sustenta sobre el informe periodístico emitido por el programa Contracorriente de Willax TV, titulado “Congresista de APP tiene ‘asesor’ sin contrato y usando fotocheck robado”.

El informe señala que la congresista denunciada contaría con un asesor de nombre Juan Yépez Martínez no contratado por la institución parlamentaria, pero que, sin embargo, porta un fotocheck perteneciente a otro servidor del Congreso (quien denunciara su pérdida), tanto en las sesiones de comisiones donde asiste la parlamentaria, así como en los diversos ministerios registrándose como asesor.

Se señaló que la congresista ha demostrado haber solicitado a administración del edificio donde tiene su despacho, autorización para que el asesor ad honorem ingrese, no habiendo encontrado observaciones respecto a ello; que si bien existe un acuerdo de Mesa que señala que no se puede tener asesores ad honorem, la congresista ha sustentado que el Código de Ética norma de mayor rango, señala solo como prohibición tener asesores ad honorem a quienes tengan vínculo familiar con la parlamentaria, lo cual no es el caso, de otro lado la congresista ingresó como accesitaria no habiéndose acreditado que haya recibido inducción al cargo, observándose además un proceso bastante tedioso en la forma de acceder a los acuerdos de Mesa. Que la congresista al tomar conocimiento de los hechos, no solo oficio al área administrativa para que cese la autorización de ingreso del señor, sino que también procedió a solicitar al Procurador denuncie los hechos refiriéndose al uso del fotochek de un trabajador que lo denunció extraviado.

Se señaló que, ante los hechos evaluados, no se ha llegado a determinar que la parlamentaria haya vulnerado la ética parlamentaria por lo que propone declarar INFUNDADA la denuncia de oficio, contra la congresista NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS.

Terminada la exposición el congresista PRESIDENTE solicitó a los congresistas que deseen intervenir lo hagan a través de la presidencia.

No teniendo intervenciones, solicitó a la secretaria Técnica pase a votación del informe final.

Concluido el proceso de votación, se dio por APROBADO el informe de calificación; por UNANIMIDAD. con catorce (14) votos a favor de los congresistas: Bazán Calderón; Alcarraz Agüero; Barbarán Reyes; Lizarzaburu Lizarzaburu; Marticorena Mendoza; Medina Minaya; Padilla Romero; Palacios Huamán; Paredes Gonzales; Taipe Coronado; Trigozo Reátegui; Valer Pinto; Varas Meléndez y Zeta Chunga.

El congresista Paredes solicitó se considere su voto a favor de las votaciones anteriores, lo que se consigna para efectos del acta.

Finalmente, el presidente solicitó la dispensa del trámite del acta para ejecutar los acuerdos, pide a la secretaria técnica llamar a votación:

El resultado fue catorce (14) votos a favor de los congresistas: Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez, y Cruz María Zeta Chunga.

EL congresista presidente informó que habiéndose aprobado por UNANIMIDAD la dispensa del trámite del acta y no habiendo más asuntos a tratar, agradece la participación de todos y levanta la sesión siendo las 18h 03Min del lunes 06 de MAYO de dos mil veinticuatro.

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
PRESIDENTE

RUTH LUQUE IBARRA
SECRETARIA